



VISTOS: El Informe Técnico N° D000315-2022-INDECI-OGTIC de fecha 10 de noviembre de 2022 del Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones en calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI; el Informe Técnico N° D000220-2022-INDECI-OGPP de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000352-2022-INDECI-OGAJ de fecha 17 de noviembre de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros en uso de sus facultades como ente rector del Sistema Nacional de Informática dispone el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, complementariamente a ello, con la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital y establece las funciones que como mínimo debe cumplir, el cual fue modificado con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, en aspectos relativos a la conformación del Comité de Gobierno Digital, así como sus funciones entre otros;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 080-2019-INDECI, modificada por Resolución Jefatural N° 311-2021-INDECI, se conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI estableciendo como su función, entre otras vigilar el cumplimiento de la



normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas;

Que, de acuerdo a unas de las funciones del Comité de Gobierno Digital, la cual es vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas, en el marco del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ha realizado reuniones de trabajo, y se emitió el proyecto de Política de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI validado por el comité, señalándola como una de las actividades de la Fase I – Organización, de la implementación de la NTP 27001:2014, conforme ha sido informado por el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe Técnico N° D000315-2022-INDECI-OGTIC el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, informa que el Comité de Gobierno y Transformación Digital del INDECI, en coordinación con los órganos, unidades orgánicas del INDECI, ha sostenido desde el 12 de octubre y 20 de octubre del 2022, dos (02) reuniones de trabajo, las mismas que han quedado asentadas en sus respectivas "Actas de Reunión", cuyo producto final es la formulación del proyecto de la Política de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI;

Que, a través del Informe Técnico N° D000220-2022-INDECI-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto indicó que a la Política de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI le falta el propósito de la entidad, lo cual en términos simples significa consignar el para qué existe la entidad; en concordancia con la misión establecida en el Plan Estratégico Institucional del INDECI aprobado mediante Resolución Jefatural N° D000060-2022-JEF INDECI, por lo tanto, modificó la misma, cumpliendo así en su integridad el requisito relativo a la calidad de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición";

Que, así mismo, mediante Acta de Reunión N° 03-2022 del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, se acordó aprobar la Política de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante los Informes de Vistos, del Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones en calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, y del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emiten opinión favorable sobre la propuesta en mención;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones en calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que dispone el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición"; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, remita copia al Comité de Gobierno y Transformación Digital, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil